

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 07 (24 marzo de 2021)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 35 del 24 de Septiembre de 2014 del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable de la Universidad de la Amazonía"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de la Universidad.

La ley 60 de 1982, por la cual se transformó la Universidad Sur-colombiana Regional Florencia en Universidad de la Amazonia, la define como una institución de Educación Superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que el estatuto orgánico, se reglamente los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34, literal n, del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de "Aprobar el calendario académico o sus modificaciones".

El Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, entre las que se encuentran los diferentes aspectos curriculares del Programa, particularmente el Plan de Estudios representando en créditos académicos.

El Acuerdo No 10 del 23 de julio de 2013, emanado por el Consejo Superior, autoriza la creación del Programa Académico *Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable*, en metodología presencial, con una duración de ocho (8) semestres y un total de 98 créditos académicos, adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

La Universidad de la Amazonia establece los Lineamientos Generales para la Adopción de una política de Flexibilidad y Créditos Académicos (Acuerdo No 26 de 2015 del Consejo Académico).









NIT. 891.190.346-1

Mediante Acuerdo No 35 de 2014 el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios del Programa Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable de la Universidad de la Amazonia, sin embargo, se hace necesario modificar parcialmente dicho Acuerdo en atención a los lineamientos establecidos en el Acuerdo N° 29 del 29 de abril de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones Básicas para la Presentación de Planes de Estudio para Programas Académicos de Pregrado y Posgrado en la Universidad de la Amazonia", garantizando la coherencia normativa.

El ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 3897 del 20 de Marzo de 2014 otorga el registro calificado por el término de siete (7) años al programa *Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable* de la Universidad de la Amazonia, bajo la metodología presencial en Florencia – Caquetá.

El acuerdo 22 del 2014 por el cual adopto el estatuto de posgrados de la Universidad de la Amazonia en el articulo 68 "Distribución de horas" para el nivel de Doctorado será 1 hora de TD y 5 horas de Tl.

El Consejo de Facultad en sesión ordinaria realizada el 24 de febrero de 2021, mediante Acta No. 004, después de estudiar y analizar las modificaciones académicas, técnicas, y científicas en las diferentes áreas del conocimiento, aprueba el proyecto de la modificación parcial del Plan de Estudios para el *Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable* y remite al Consejo Académico para su estudio y aprobación definitiva.

El Consejo de facultad a través de oficio No. 022 del 11 de marzo de 2021, remitió al Consejo Académico propuesta de derogación del Acuerdo No. 35 de 2014, para su estudio y aval.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 24 de marzo de 2021, estudió y aprobó la propuesta para la modificación parcialmente el Acuerdo No 35 de 2014 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Académico Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR. Modificar parcialmente el Acuerdo No 35 de 2014 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Académico Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable", de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS. El plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable está conformado por 98 créditos mínimos, de los cuales 82 créditos corresponden a cursos obligatorios y 16 créditos a cursos elegibles, expuestos a continuación:









NIT. 891.190.346-1

Electival T-P 4 1 16 16 16 2 12 192 NA SI NA NA NA NA NA NA NA N	مرتون	Curso -Módulo -	3	0	SE	TADD	Q		0	0	-	1000	1	3	Cuenta en	Requisito	0	Tipo de	,	Pre-requisito de
Electiva I T-P 4 1 16 16 12 12 192 NA SI NA X X X X X X X X X	CODIGO	asignatura	Nat	2	Σ	-	ТР		101	SE SE	2	нар	шон	\alpha \alpha	Promedio	de Grado	Opcional	Calificación	Alea	Académico
Electiva II T-P 4 1 16 16 16 16 2 12 192 NA SI NA	9501010	Electiva I	T-P	4	-	16	-	160	2	12	-	A A		NA	×	×		Cuant.	Prof.	Ninguno
Seminario de Investigación I T.P 4 2 16 160 2 124 NA <	9501010	Electiva II	T-P	4	1	91		160	2	12		NA		A A	×	×		Cuant.	Prof.	Ninguno
Electiva III T-P 4 2 16 16 16 2 12 192 NA SI NA X X X X Seminario de l'avestigación III T 3 2 24 0 120 2 30 480 MA NA NA NA NA NA NA NA	501010		H	6	-	24	-	120	2	o	-	NA		NA	×	×		Cuant.	Inves.	Ninguno
Electiva IV T-P 4 2 16 16 16 2 12 192 NA SI NA	502010	Electiva III	T-P	4	2	16	-	160	2			AN		NA	×	×		Cuant.	Prof.	Ninguno
Seminario de Investigación II T 3 2 24 0 120 2 9 144 NA	502010	Electiva IV	T-P	4	2	16	-	160	2	12	-	AA	S	AA	×	×		Cuant.	Prof.	Ninguno
Proyecto de Tesis de Doctorado 10 3 0 480 0 30 480 NA	502010 6	Seminario de Investigación II	1, Hy	m	7	24		120	2					NA A	×	×	len s	Cuant.	Inves.	Seminario de Investigación I
Examen de calificación 15 4 0 720 0 45 720 NA NA NA NA X X Seminario de Investigación III Tesis de Doctorado II 16 6 0 768 0 48 768 NA NA NA NA NA Tesis de Doctorado III 16 8 0 768 0 48 768 NA NA<	503010	Proyecto de Tesis de Doctorado	803	10	က	0	10000	180	0					AN A	HEUT MUSEC SE (SO	×	ola pli olanên	Cualit.	Inves.	Seminario de Investigación I y II
Seminario de Investigación III T 3 5 24 0 120 2 9 144 NA NA NA NA X X Tesis de Doctorado III 16 6 0 768 0 48 768 NA NA<	504010	Examen de calificación	DAG	15	4	0	+	720	0		-			A N		×	26	Cualit.	Prof.	Electiva I, II, III y
Tesis de Doctorado II 16 6 0 768 0 48 768 NA NA NA NA X Tesis de Doctorado III 16 7 0 768 0 48 768 NA NA NA NA X	505010	Seminario de Investigación III	F	က	5	24		120	2					AN	×	×	anii Naet	Cuant.	Inves.	Seminario de Investigación II
Tesis de Doctorado III 16 7 0 768 0 48 768 NA NA NA NA X Tesis de Doctorado III 16 8 0 768 0 48 768 NA NA NA X	506011	Tesis de Doctorado I	Lay	16	9	0	7	892	0		01120			A A		×		Cualit.	Inves.	Proyecto de Tesis de Doctorado
Tesis de Doctorado III 16 8 0 0 768 0 48 768 NA NA NA X	507011	Tesis de Doctorado II	33	16	7	0	-	892	0					A A		×		Cualit.	Inves.	Tesis de Doctorado I
7	508011	Tesis de Doctorado III	23	16	∞	0		892	0					AN		×		Cualit.	Inves.	Tesis de Doctorado II

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá www.uniamazonia.edu.co









NIT. 891.190.346-1

PARAGRAFO: Las Convenciones citadas en el artículo anterior deberán interpretarse de la siguiente forma:

CONVENCIONES	SIGNIFICADO	CONVEN	SIGNIFICADO
Nat	Define la naturaleza del espacio académico, y se debe establecer entre las siguientes opciones: Práctica, Teórica, Teórica, Sin definir.	TADD	Trabajo de acompañamiento directo del docente dedicado al espacio académico. Se debe precisar el número de horas dedicadas al Trabajo Dirigido (TD) y Trabajo Práctico (TP) acorde a la naturaleza de la asignatura.
CR	Número de créditos académicos del espacio académico dentro del plan de estudios.	Hab	Naturaleza habilitable del espacio académico (No Aplica- NA).
SEM	Semestre al cual pertenece el espacio académico.	Hom	Naturaleza homologable del espacio académico (No Aplica- NA).
ті	Trabajo independiente dedicado al espacio académico.	Val	Naturaleza validable del espacio académico (No Aplica- NA).
IHSP	Intensidad horaria semanal presencial del espacio académico.	Inves	El espacio académico hace parte del Área Investigación
IHS	Intensidad horaria semanal del espacio académico.	Prof	El espacio académico hace parte del Área Profundización
HS	Intensidad horaria semestral del espacio académico.	Cuant.	Cuantitativa (Aprueba 3, 5 min.)
Opci	El espacio académico hace parte del Área Opción de grado	Cualit.	Cualitativa (Aprueba, No aprueba, Pendiente)

ARTÍCULO TERCERO: ESPACIOS ACADÉMICOS OBLIGATORIOS. Los espacios obligatorios tienen como función el fortalecimiento directo de la propuesta de tesis, en el marco del desarrollo de un proceso de investigación concebido como actividad dinámica, sistemática, empírica, analítica y crítica, alrededor de un problema adecuadamente establecido. Este componente se aborda desde ocho cursos de trabajo interdisciplinario que son: los seminarios de Investigación (I, II y III) con 9 créditos en total; el proyecto de tesis con 10 créditos; el examen de calificación con 15 créditos y la tesis de Doctorado (I, II y III) con 48 créditos en total.









NIT. 891.190.346-1

PARÁGRAFO: La escala y conceptos de valoración, y la Tesis (Trabajo Final) del Doctorado se regirá según lo establecido institucionalmente en el estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO: ESPACIOS ACADÉMICOS ELEGIBLES. Corresponde a espacios académicos electivos que aportan significativamente a su desarrollo investigativo, en relación con los ejes temáticos del Programa que son: Conservación y Biodiversidad, y Desarrollo Sustentable, o de otras áreas de pertinencia, sometidas a consideración del Comité Asesor para su homologación.

PARÁGRAFO: las electivas ofrecidas por la Universidad en el plan de estudios cada semestre académico será definidas por el Comité Asesor del *Programa Académico Doctorado* en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable con matrícula académica vigente.

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS. Los espacios académicos serán homologables o validables, y de calificación cuantitativa o cualitativa, solo aplica a los espacios académicos elegibles (Electivas I, II, III y IV).

PARÁGRAFO 1: Homologación viable en casos particulares donde haya constancias o certificados de estudios equivalentes en el nivel de postgrado y en el marco de las electivas contempladas en este Plan de Estudios.

PARÁGRAFO 2: Validables en caso de pérdida del espacio académico sólo en caso de cambio de Plan de Estudios o por programa terminal.

ARTÍCULO SEXTO: HABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS. Ningún espacio académico será habilitable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS. Para la totalidad de espacios académicos del doctorado, la distribución de los tiempos corresponderá a la proporción: 1 hora de acompañamiento directo del docente, por cada 5 horas de trabajo independiente del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITO ADICIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE DOCTOR. El siguiente requisito de grado adicional a la aprobación de los créditos académicos del plan de estudios para el fortalecimiento del bilingüismo es: Lengua extranjera y segunda lengua: Presentar un certificado de proficiencia en inglés nivel B1. El certificado deberá ser emitido por una institución avalada para tal fin.

PARÁGRAFO 1. Es responsa bilidad del estudiante certificarse y presentar ante la Coordinación del Programa el comprobante de proficiencia en inglés (nivel B1).

PARÁGRAFO 2. La Universidad de la Amazonia se reserva la facultad de verificar la autenticidad de los certificados o comprobantes de proficiencia en inglés (nivel B1); en caso de





NIT. 891.190.346-1

existir mérito se aplicará el procedimiento disciplinario contenido en el Acuerdo Superior No. 22 de 2014 "Por el cual se adopta el estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonía y se establecen otras dispociones".

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA ELENA ESTRADA CELY

Docente con funciones delegadas de Presidente de Consejo Académico



